Gachalá – Cundinamarca, 07 de octubre del 2026.

Señor:
BRAYAN STIVEN GUTIERREZ GARZON
C.C: 1.032.503.056
Dirección: Calle 2 No 3-08
Celular: 3118108122
Correo electrónico: brayangutierrez9@hotmail.com
Ciudad: Gachalá

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA Nro. MIC-071-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS PS-179-2026.

El MUNICIPIO DE GACHALÁ – Cundinamarca, representado legalmente por el señor **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadana 3.026.997 expedida en Gachalá Cundinamarca, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023), según consta en acta de la notaría del Municipio de Gachalá Cundinamarca y según acuerdo 017 del 24 de noviembre del 2025, expedido por el Concejo Municipal, "por medio del cual se conceden unas facultades al ejecutivo Municipal", en especial el artículo primero y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 5, el cual otorga facultades al Alcalde Municipal para "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, previa elaboración y publicación de la evaluación jurídica y técnica de la propuesta presentada por **BRAYAN STIVEN GUTIERREZ GARZON,** identificado con cedula de ciudadanía C.C: 1.032.503.056, en virtud de la Invitación Pública del Proceso de Selección de la referencia, la cual se encuentra en firme y debidamente publicada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, ha decidido ACEPTAR la oferta económica presentada por usted, quien actúa en nombre propio**,** por un valor de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($13.772.000,00) M/CTE,** hasta agotar presupuesto oficial de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE,** que, junto a la presente comunicación de aceptación, constituye para todos los efectos el CONTRATO ESTATAL, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el cual se rige por las siguientes disposiciones:

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA

TIPOLOGIA CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS PS-179-2026.

2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE,** equivalentes a 8.57 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, valor que será ejecutado bajo la modalidad de cotización individual y monto agotable de conformidad con los valores unitarios establecidos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	TRANSPORTE CASCO URBANO - INSPECCIÓN LOS ALPES (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$320.000,00
2	TRANSPORTE CASCO URBANO - INSPECCIÓN MONTECRISTO (IDA Y REGRESO) RUTA UBALÁ SANTA ROSA. Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$1.450.000,00
3	TRANSPORTE CASCO URBANO - INSPECCIÓN RIO NEGRO (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$350.000,00
4	TRANSPORTE GACHALÁ - GACHETÁ (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros.	VIAJE	1	$480.000,00
5	TRANSPORTE GACHALÁ - BOGOTÁ (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros.	VIAJE	1	$1.100.000,00
6	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA PIEDRA GORDA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$380.000,00
7	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA CHISGUALES (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$380.000,00
8	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA TENDIDOS DE RIONEGRO (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$380.000,00
9	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA CHINCHORRO (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$380.000,00
10	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA GUAVIO TENDIDOS (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$110.000,00
11	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA GUAVIO PORTOVELO (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$121.000,00

12	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA TENA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$60.000,00
13	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA ESCOBAL (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$110.000,00
14	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA GUACAMAYAS (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$190.000,00
15	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA PALESTINA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$275.000,00
16	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA LA DIANA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$135.000,00
17	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA GUARUMAL (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$110.000,00
18	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA SANTA HELENA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$90.000,00
19	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA SANTA BARBARA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$130.000,00
20	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA LA FLORIDA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$150.000,00
21	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA LOS ANDES (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$180.000,00
22	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA SAN ISIDRO (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$190.000,00
23	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA MINAS DE YESO (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$140.000,00
24	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA MURCA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$200.000,00
25	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA TUNJA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$200.000,00
26	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA TUNJITA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, vehículo 4X4.	VIAJE	1	$210.000,00

27	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA FRIJOLITO (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE	1	$215.000,00
28	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA SINAÍ (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE	1	$285.000,00
29	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA MARQUETALIA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE	1	$300.000,00
30	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA LA VEGA (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE	1	$390.000,00
31	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA DIAMANTE (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE	1	$450.000,00
32	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA SAN ROQUE DIAMANTE (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE	1	$450.000,00
33	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA CASCADAS (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE	1	$450.000,00
34	TRANSPORTE CASCO URBANO – VEREDA MESITAS (IDA Y REGRESO) Capacidad 4 pasajeros, Vehículo 4X4.	VIAJE	1	$500.000,00
35	TRANSPORTE CASCO URBANO - INSPECCION LOS ALPES (IDA Y VUELTA) Capacidad 35 pasajeros, vehículos tupo bus.	VIAJE	1	$1.200.000,00
36	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA TUNJITA (IDA Y VUELTA) Capacidad 35 pasajeros, vehículos tupo bus.	VIAJE	1	$1.000.000,00
37	TRANSPORTE CASCO URBANO - VEREDA MURCA (IDA Y VUELTA) Capacidad 35 pasajeros, vehículos tupo bus.	VIAJE	1	$500.000,00
38	Almuerzo - cena contiene: Sopa 340gr, 100 gr arroz, 180 gr carne o pollo, 120gr frijol, verduras, tubérculos 100 gr (yuca, papa) y jugo de fruta10 Oz.	UND	1	$24.000,00
39	Hidratación para participantes: Paquete por veinticuatro (24) botellas de agua potable de 300 ml cada una, en envase plástico sellado de fábrica, apta para el consumo humano, con registro sanitario vigente y lista para su distribución durante el desarrollo del evento.	PAQUETE	1	$27.000,00
	kit de hidratación y recuperación: 1 bolsa de agua individual por			

40	360 ml,1 porción de 50 gr de bocadillo y 1 fruta (banano)	KIT	1	$3.500,00
41	Refrigerio: Un (1) vaso grande de yogur (300 ml) acompañado de 40 g de granola y 120 g de fruta fresca picada de temporada, servido en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para el consumo.	UND	1	$11.000,00
42	Ofrecimiento: Sánduche: relleno de jamón (30–40 g) y queso (30–40 g). garantizando condiciones adecuadas para su consumo. Incluye 1 jugo en caja individual (200 ml), pasteurizado y sellado (marca reconocida). El refrigerio se presenta en empaque individual, higiénico y estético, apto para transporte y distribución, que conserva las condiciones del producto	UND	1	$11.000,00
43	Gorra para adulto elaborada en malla con frente en picacho y logo sublimado	UND	1	$15.000,00
44	Gorra en dril bordada, cierre en hebilla, incluye diseño dado por el supervisor	UND	1	$23.000,00
45	Manillas de seguridad tipo Tyvek®, de una (1) pulgada de ancho, elaboradas en material resistente al agua y al rasgado, con cierre adhesivo de seguridad de un solo uso. Impresas a una (1) tinta, con numeración consecutiva o identificación según requerimiento de la entidad.	UND	1	$1.000,00
46	Pendón institucional: Elaboración e impresión de pendón en material tipo banner de 100 cm de ancho x 150 cm de alto, con impresión digital a full color por una cara. Incluye terminados tipo bolsillo superior e inferior para su instalación, así como los procesos de diseño, diagramación y ajustes requeridos con base en la información y lineamientos suministrados por el supervisor del contrato.	UND	1	$92.000,00
47	Publicidad: Brochure de programación con troquelado, brillo uv-full color 300 gramos propalcote 25 x 35 cm. Diseño para publicidad general del evento, brochure, publicidad digital. 1600 Afiches full color tamaño 35 x 50cm en propalcote 150 gramos.	UND	1	$3.500,00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			$13.772.000,00	

3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
DIS-2026000471	**1/09/2026**	$ 15.000.000,00

4. FORMA DE PAGO:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

PAGOS PARCIALES de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral

5. PLAZO

Será de **DOS (02) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

6. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación Publica **Nro. MIC-071-2026**, publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

8.1 GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
2. Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
4. Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
6. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
7. Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
14. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
15. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
16. Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
17. Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
18. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

8.2 ESPECÍFICAS:

1) Prestar el servicio de transporte terrestre mediante la asignación de un vehículo automotor con conductor, conforme al objeto contractual, atendiendo los requerimientos que formule la Entidad durante la vigencia del contrato.
2) Allegar y mantener vigente durante toda la ejecución contractual la documentación legal y técnica del vehículo ofrecido, incluyendo, como mínimo: tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, pólizas y demás documentos exigidos por la normatividad vigente.

3) Asignar conductores idóneos, con licencia de conducción vigente y categoría correspondiente, garantizando su disponibilidad conforme a las necesidades del servicio, y respondiendo integralmente por su comportamiento, idoneidad y cumplimiento de las normas de tránsito.
4) Asumir la totalidad de los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, repuestos, seguros, impuestos, peajes, parqueaderos, salarios y prestaciones del conductor, y cualquier otro gasto directo o indirecto necesario para la correcta prestación del servicio
5) Garantizar la continuidad del servicio, incluso en casos de fallas mecánicas, mantenimiento o contingencias del vehículo principal, disponiendo de manera inmediata de un vehículo de respaldo, sin afectación a la prestación del servicio ni reconocimiento de valores adicionales.
6) Cumplir con las normas de tránsito, seguridad vial y transporte vigentes, respondiendo por cualquier infracción, sanción, accidente o daño causado con ocasión de la ejecución del contrato.
7) Mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y aseo, garantizando su adecuada presentación y funcionamiento para la correcta prestación del servicio.
8) Pactar con el supervisor las fechas de movilización de personal y/o actividades a realizar cumpliendo el objeto del contrato.
9) Entregar los elementos con calidades, cantidades y especificaciones solicitadas.
10) El valor establecido por cada viaje del servicio de transporte o vehículo incluye el tiempo de espera requerido para el traslado y acompañamiento del personal de riesgos, el cual se estima un promedio de cuatro (04) a cinco (05) horas por cada salida. En consecuencia, el vehículo deberá permanecer disponible durante dicho lapso de tiempo y ajustarse a la agenda previamente dispuesta por el supervisor.
11) No suspender, limitar ni condicionar la prestación del servicio por razones operativas, económicas o administrativas propias, salvo fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Entidad.
12) Cumplir con las obligaciones contractuales, legales, fiscales, laborales y de seguridad social que le sean aplicables, manteniendo indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación de terceros.

8.3 Obligaciones del Municipio

1) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
6) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
8) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C y Municipio de Gachalá, Cundinamarca

10. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista deberá pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al **Diez Por Ciento (10%)** del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.
b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.
b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

13. MULTAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una multa diaria equivalente a la suma del uno por mil (1 x 1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2° del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de Secretaria de Infraestructura, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

- Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales

- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
- Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

15. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

16. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la entidad Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante.

17. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

19. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. El contrato terminará por las causales que determine la ley y en especial por las siguientes: Por mutuo acuerdo, por incumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes, por la expiración del plazo pactado, por la apertura del proceso de liquidación obligatoria de cualquiera de las partes, o de cualquier proceso semejante, distinto del concordato; acuerdo de reestructuración o reorganización. Que no dará lugar al pago de indemnización de perjuicios, por la disolución o muerte de cualquiera de las partes y por las demás que determine la ley, el contrato o la costumbre.

20. EJECUCIÓN:

El presente contrato requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente, para

constancia, se entiende suscrito electrónicamente entre las partes en el Secop II.

21. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALA.**

22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALA**.

23. PUBLICACIÓN:

La comunicación de aceptación y la oferta del adjudicatario constituyen el contrato y serán publicados en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.